

## V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE  
COMPETENCIA

## COMISIÓN EUROPEA

**Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos <sup>(1)</sup>***[Anuncio relativo a la solicitud de permiso exclusivo de investigación de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis de Savigny» (ampliación)]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2010/C 282/09)

Mediante solicitud de 17 de junio de 2010, la empresa Geopetrol SA, con domicilio social en 11, rue Tronchet, 75008 Paris, FRANCE, solicitó por una duración de 5 (cinco) años la ampliación de su permiso exclusivo para la prospección de hidrocarburos líquidos o gaseosos, denominado «Permis de Savigny», en una superficie de alrededor de 54 km<sup>2</sup>, situada en el territorio del departamento de Seine-et-Marne.

El perímetro de este permiso está constituido por los arcos que forman los meridianos y paralelos que enlazan sucesivamente los vértices definidos a continuación por sus coordenadas geográficas, siendo el meridiano de origen el de París.

Vértice	Longitud grados centesimales este	Latitud grados centesimales norte
A	0,30	53,90
B	0,36	53,90
C	0,36	53,89
D	0,359	53,89
E	0,365	53,85
F	0,40	53,85
G	0,40	53,80
H	0,30	53,80

**Presentación de solicitudes y criterios de adjudicación de la autorización**

Los titulares de la solicitud inicial y de las que compitan con esta deberán cumplir las condiciones necesarias para la concesión del permiso, definidas en los artículos 4 y 5 del Décret n° 2006-648 du 2 juin 2006 relatif aux titres miniers et aux titres de stockage souterrain, publicado en el *Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006.

Las empresas interesadas podrán presentar una solicitud para concursar en el plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con el procedimiento resumido en el

<sup>(1)</sup> DO L 164 de 30.6.1994, p. 3.

«Anuncio para la obtención de títulos mineros de hidrocarburos en Francia», publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 374 de 30 de diciembre de 1994, página 11, y establecido por el citado *Décret n° 2006-648 du 2 juin 2006 relatif aux titres miniers et aux titres de stockage souterrain*, publicado en el *Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006.

Las solicitudes para concursar deberán dirigirse al ministro responsable de minas, cuya dirección se indica más adelante. Las decisiones sobre la solicitud inicial y sobre las que compitan con sta se adoptarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción por las autoridades francesas de la solicitud inicial, es decir, a más tardar el 25 de junio de 2012.

#### **Condiciones y requisitos sobre el ejercicio de la actividad y su cese**

Se invita a los solicitantes a remitirse a los artículos 79 y 79.1 del *Code minier* y al «*Décret n° 2006-649 du 2 juin 2006, relatif aux travaux miniers, aux travaux de stockage souterrain et à la police des mines et des stockages souterrains*», publicado en el *Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006.

Para cualquier información complementaria pueden dirigirse al *Ministère de l'écologie, du développement et de la mer, Direction générale de l'énergie et du climat, Direction de l'énergie, Sous-direction de la sécurité d'approvisionnement et nouveaux produits énergétiques*, Grande Arche de la Défense, Paroi Nord, 92055 La Défense Cedex, FRANCE (Tel. +33 140819529).

Las disposiciones normativas antes mencionadas pueden consultarse en Légifrance: <http://www.legifrance.gouv.fr>

---